

Segundo. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 46 (páginas 8378 a 8395) de fecha 16 de abril de 2025.

Tercero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el apartado 5 de las Bases Reguladoras.

Cuarto. Créditos presupuestarios asignados:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la aplicación presupuestaria del ejercicio 2025 número 2025.23100.78000, con una consignación presupuestaria de 318.547,83 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS hábiles desde el siguiente a su publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo.

ANUNCIO**2397****120458**

Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el marco del Programa Insular 2024.

BDNS (Identif.): 836650.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836650>).

Resolución del Alcalde-Presidente 1162/2025, de 29 de mayo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas, en el marco del “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2024”.

Primero. Objeto:

Otorgamiento de ayudas a familias que no dispongan de recursos económicos suficientes para financiar obras de rehabilitación en viviendas, que constituyendo su domicilio habitual, no estén en condiciones mínimas de habitabilidad u obras dirigidas a legalizar la vivienda, con cargo al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2024 aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas que cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de estas subvenciones fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2025 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50 (pág. 9130 a 9144) de fecha 25 de abril de 2025.

Cuarto. Asignación presupuestaria:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de las aplicaciones 2025.23100.78010 y 2025.23100.78000 del vigente Presupuesto Municipal, con una consignación de 73.276,69 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo.

ANUNCIO**2398****74558**

Nº Expte: 2024008031.

APROBACIÓN INICIAL DE PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA FTTH PROMOVIDO POR DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm.

398/2025, de 6 de marzo, se ha aprobado inicialmente el proyecto de implantación y despliegue de red de fibra óptica FTTH en el municipio de Santiago del Teide presentado por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

El Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a siete de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.